

## **AVISO**

**Referencia:** Resolución No. 006486 del 15 de julio de 2024, "Por la cual se hace efectiva una sanción de destitución e inhabilidad general.", en contra del señor OSCAR DE JESUS RIVAS ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 14252351.

La suscrita Subdirectora de Talento Humano del INPEC, una vez agotada la citación personal y su posterior publicación en la cartelera de información de esta jefatura y en la página web del INPEC, **PROCEDE** a notificar por **AVISO** a OSCAR DE JESUS RIVAS ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 14252351, el contenido de la Resolución No. 006486 del 15 de julio de 2024, "Por la cual se hace efectiva una sanción de destitución e inhabilidad general.", en contra del prenombrado señor.

El presente aviso se publica con copia íntegra de la Resolución No. 006486 del 15 de julio de 2024, según lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Se le informa al notificado que contra el citado acto administrativo NO procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

### **CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

Se fija el presente AVISO por el término de cinco (5) días hábiles en la cartelera de información de la Subdirección de Talento Humano y en la página web del INPEC, con la advertencia de que se considerara surtida la notificación al finalizar el día siguiente a la desfijación del mismo.

El presente aviso se fija en la ciudad de Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2025 siendo las 08:00 horas.



**LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA**  
Subdirectora de Talento Humano

RESOLUCIÓN NÚMERO 006486 DE 15 JUL 2024

*"Por la cual se hace efectiva una sanción de destitución e inhabilidad general al señor OSCAR DE JESUS RIVAS ARANGO, en cumplimiento de un fallo disciplinario"*

**EL DIRECTOR (E) GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO  
"INPEC"**

En uso de sus atribuciones conferidas en el numeral 27 del artículo 8 del Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 3 del artículo 236 de la Ley 1952 de 2019, preceptúa que corresponde al nominador hacer efectivas las sanciones impuestas en los fallos disciplinarios.

Que el señor OSCAR DE JESUS RIVAS ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 14252351, quien desempeñaba el empleo Dragoneante código 4114, grado 11, adscrito para la época de los hechos<sup>1</sup> al Establecimiento Penitenciario de mediana Seguridad y Carcelario de Calarcá, Quindío.

Que mediante Fallo No. 000078 del 24 de mayo de 2024, el operador disciplinario profirió decisión de primera instancia dentro del proceso con radicado No. 600-254-20, en la que resolvió declarar disciplinariamente responsable al señor OSCAR DE JESUS RIVAS ARANGO, e impuso sanción de destitución e inhabilidad general por el término de once (11) años, al encontrarlo responsable de los cargos formulados a título de dolo, por infringir el literal c del parágrafo 4 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, derogado por el numeral 3 del artículo 64 de la Ley 1952 de 2019, falta calificada como gravísima.

Decisión fue notificada a través de correo electrónico el día 24 de mayo de 2024 al disciplinado, sin que la misma fuera objeto de recurso de apelación, por lo que cobró ejecutoria el día 13 de junio de 2024, según constancia suscrita por el Funcionario de la Oficina Control Interno Disciplinario, Área de Juzgamiento, Regional Viejo Caidas.

Que mediante Oficio No. 2024IE0119371 del 17 de junio de 2024, la Jefe de la Oficina Control Interno Disciplinario, dio trámite a la decisión de primera instancia, así como a la constancia de ejecutoria, para que la Dirección General del INPEC, haga efectiva la sanción en contra del señor OSCAR DE JESUS RIVAS ARANGO, conforme a los términos fijados por el parágrafo del artículo 236 de la Ley 1952 de 2019.

Que el señor OSCAR DE JESUS RIVAS ARANGO, en la actualidad no presta sus servicios en el Instituto<sup>2</sup>, motivo por el cual no es posible materializar dicha sanción de destitución en lo que a este fin se refiere y se hará en lo atinente a la inhabilidad para el ejercicio de funciones públicas.

En virtud de lo expuesto,

<sup>1</sup> "Al Área de Instrucción se allegó el oficio sin número del 13 de julio de 2020, suscrito por el Dragoneante Matagira Molina Román Fernando, funcionario de la Unidad de Policía Judicial del EPMSC de Calarcá, quien informó que siendo aproximadamente las 06:30 horas de la fecha del informe, el Dragoneante Sepúlveda Hernández Mario Andrés, responsable de la reja No 3, le solicitó que se quedara en ese servicio ya que se podría presentar una novedad con el DG Rivas Arango Oscar de Jesús, ya que no estaba superando el control de seguridad del arco detector de metales, presentando una alerta visual y auditiva, motivo por el cual se le solicitó que verificara que elementos podría estar generando la alerta a la que respondió que no tenía nada en los bolsillos, seguidamente el DG Rivas Arango se mostró nervioso al momento de efectuarle un registro corporal, conocido como barrido por contacto sobre las prendas de vestir, posteriormente se le paso el arco detector de metales, hecho por el cual el funcionario voluntariamente se agachó y desabrochó la liga que sujetaba el pantalón (lado derecho) introduciendo la mano para sacar de allí (01) ETM y hacer entrega del mismo, ante lo suscitado se realizó la boleta de comiso del elemento incautado.".

<sup>2</sup> Resolución No. 004405 del 29 de septiembre de 2020 "Por la cual se acepta una renuncia en la planta de personal del INPEC"

RESOLUCIÓN NÚMERO 006486 DE 15 JUL 2024

*"Por la cual se hace efectiva una sanción de destitución e inhabilidad general al señor OSCAR DE JESUS RIVAS ARANGO, en cumplimiento de un fallo disciplinario"*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Hacer efectiva la sanción de destitución e inhabilidad general por el término de once (11) años, impuesta al señor OSCAR DE JESUS RIVAS ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 14252351, quien desempeñaba el empleo Dragoneante código 4114, grado 11, adscrito para la época de los hechos al Establecimiento Penitenciario de mediana Seguridad y Carcelario de Calarcá, Quindío.

**ARTÍCULO 2º.** Remitir al Grupo de Administración de Historias Laborales de la Subdirección de Talento Humano, para la respectiva anotación en la hoja de vida del señor OSCAR DE JESUS RIVAS ARANGO.

**ARTÍCULO 3º.** Notificar el presente acto administrativo al señor OSCAR DE JESUS RIVAS ARANGO a la Dirección Regional Viejo Caldas, a la Subdirección del Cuerpo de Custodia, a los Grupos de Trabajo de la Subdirección de Talento Humano y a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 4º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos en sede administrativa.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**  
Expedida en Bogotá DC a los, 15 JUL 2024



**Teniente Coronel ROLANDO ANTONIO RAMIREZ SANABRIA**  
Director General (E) del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario  
INPEC

  
**LUZ MIRYAM TIERRADENTRO CACHAYA**  
Subdirección de Talento Humano

  
**ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)  
Control de Legalidad

Revisado por: Martha Liliana Rosas / Coordinadora GALAB  
Elaborado por: Sebastián Moreno / GALAB